

REFLEXION DE METAJUSTICIA HISTORICA

Además de la justicia propiamente dicha, relaciónada con los seres humanos y centrada en la tarea repartidora a través de la conducta de hombres determinables, existe la "metajusticia", o sea la justicia en su proyección cósmica (1). Al hilo de esta "metajusticia" cada ser humano debe asumir su responsabilidad por el "lugar" que ocupa en el universo que, evidentemente, excluye a otros seres. Una manifestación de tal metajusticia es la responsabilidad que tenemos por el pasado, el presente y el porvenir.

En el marco de la responsabilidad por el pasado, el presente y el porvenir debe tenerse en cuenta la responsabilidad por la muerte de las generaciones que nos precedieron, por la existencia de las generaciones coetáneas y por el nacimiento de las generaciones que vendrán. Cada ser humano tiene una "tarea cósmica" para cubrir un "lugar" que en la marcha del universo dejaron "para él" los hombres anteriores y que comparte con sus coetáneos y, además, ha de abrir nuevas posibilidades a los hombres que vendrán.

(1) Puede v. CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, t. II, 1984, págs. 168 y ss. Acerca del mundo jurídico: GOLDSCHMIDT, Werner, "Introducción filosófica al Derecho", 5a. ed., Bs. As., Depalma, 1976.

El tiempo en que gana terreno el problema ecológico debe recuperar y reorientar su conciencia de la metajusticia.

Aunque comparando individualidades de diferentes épocas el resultado puede mostrar retrocesos, en conjunto la existencia y la desaparición de las generaciones anteriores resulta justificada con miras a la aparición de nuevas generaciones idóneas para intentar nuevos "desfraccionamientos" de la justicia y para lograr así, en definitiva, un mundo más valioso. Se trata de evitar el envejecimiento axiológico de la humanidad promoviendo su rejuvenecimiento en cuanto a los valores (2).

Recibir un "lugar" en el mundo, para lo cual la metajusticia cósmica destina, como decimos, la muerte de seres anteriores y en relación con el cual orienta la formación de otros seres, significa una responsabilidad para que esa muerte y las otras vidas del presente y el porvenir no sean esfuerzos en vano. Hay que superar las realizaciones del pasado, cooperar con quienes conviven con nosotros y abrir nuevas posibilidades a los seres futuros. Si bien la muerte de los seres humanos es en principio injusta siempre, no resultando posible mantener su vida esa muerte queda por lo menos "justificada" en la metajusticia. Se trata de "justificar" el pasado, el presente y el porvenir. Hay que evitar la pérdida de energía cósmica y optimizar su aprovechamiento: en suma se debe impedir la "desviación" del universo (3).

La muerte de cada hombre es en verdad una tragedia cósmica irremediable porque su persona como unicidad

(2) Es posible v. CIURO CALDANI, op. cit., t. I, 1982, págs. 260 y ss.

(3) Puede v. CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Perspectivas Jurídicas", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1985, págs. 261 y ss.

no puede ser repetida jamás; sin embargo esa tragedia puede ser superada en cuanto otros hombres vengan a desplegar más grandeza del universo. Por otra parte, el nacimiento de cada ser humano es un drama que llama a darle un desarrollo feliz, brindándole más posibilidades. Para que todo esto suceda los hombres debemos tener personalidades "cósmicas" que, sin perjuicio de la apertura a todas las posibilidades del universo, abarquen y superen las personalidades de los hombres que nos precedieron, apoyen la personalización de nuestros coetáneos y fabriquen posibilidades para los hombres del porvenir.

La asunción de la responsabilidad de metajusticia respecto de los hombres del pasado, el presente y el futuro es uno de los deberes más significativos de la condición humana. El desborde de la justicia, pretendiendo negar la metajusticia, conduce a la desviación "fáustica". Por otra parte, urge tener en cuenta que se trata de metajusticia que, como tal, excede en gran medida nuestras posibilidades. La pretensión de asumir la metajusticia, desarrollada de manera creciente y deslumbrante desde el siglo XIX, condujo en su desborde a las falsificaciones totalitarias del siglo XX y, por contraste, al relativismo y la deserción cósmica que ganan terreno en nuestros días. Se trata -como le agradecería decir a Max Scheler- de descubrir y asumir desde la perspectiva jurídica nuestro verdadero "puesto" en el cosmos (4).

M. A. CIURO CALDANI (*)

(4) Cabe recordar SCHELER, Max, "El puesto del hombre en el cosmos", trad. José Gaos, 9a. ed., Bs. As., Losada, 1971.

Ver desde el punto de vista del arte, por ej. PIE

(Cont. (4) pág. anterior) RELI, Attilio, "Arte y cosmología", en "Folia Humanística", t. XIX, núm. 225, págs. 613 y ss.

(*) Investigador del CONICET.